

76001400302820190058500
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora juez, informándole que durante el traslado al inventario y avalúo de los bienes de la sucesión no se presentó objeción alguna. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de Abril de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 459

Santiago De Cali, Diecisiete (17) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 760014003028-2019-00585-00.

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y como quiera que el traslado surtido del inventario y avalúo no fue objetado, el mismo será aprobado de conformidad con lo dispuesto en el art. 502 del C. G del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-APROBAR el inventario y el avalúo presentado por los abogados de las partes, doctores OLGA MARINA OSPINA SARRIA y NELSON LUIS PEREZ BARONA, que allegaron de común acuerdo, visible en el numeral 25 del expediente digital.

[25MemorialApoderadosAmbasPartesAportanInventarioyAvaluo.pdf](#)
[30AutoCorreTraslInventarioyAvaluo.pdf](#)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **64** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 18 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria